



NÚMERO: 0528/DGVCO/DAOC/2020 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 25 de febrero de 2020

03/03/20

Lic. Enrique Rojas Román
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de La Barca, Jalisco
Juárez No. 100
C.P. 47910
Presente.

2147475864

Asunto: Envío de Seguimiento No. 5.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2014, realizada a los Recursos Federales del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2013, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 1 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 5, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

ESPACHADO OFICIALÍA DE PARTES

SOBIERNO DE JALISCO ODER EJECUTIVO

NTRALORÍA DEL ESTADO

Auditoría		Recomendaciones		Monto	
	Observación	Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- LA BARCA/2014	3 Técnica Pagos Improcedentes.	Solventada	Solventada	\$217,354.99	\$0.00
			Total	\$217,354.99	\$0.00

Revisión - 1

Fecha Revisión – 06/AGO/25/FOALORIA DEL ESTA ROCON-001

Pagina 1 de 2

1 3 MAR 2020

DIRECCION DE AREA DE OBRA

CONVENIDA

Au. Vallarta #1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 366816 33, 15439470





NÚMERO: 0528/DGVCO/DAOC/2020 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. Maria Teresa Brito Serrano Contralora del Estado.

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la C.C.-Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.

L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

OBJERNO DE JALISCO NTRALORÍA DEL ESTADO OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



528

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	o: Ayuntamiento de La Barca		
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1	SX1 MIGRANTES-LA BARCA/2014 Ejercio		rcicio Presupuestal: 2013	
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRA	ANTES			
Observación número:	03 técnica	Monto observado	Monto observado		
Seguimiento:	05	Oficio de Solicitud de Descargo		P.M. 712/2019	

PAGOS IMPROCEDENTES.

Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", consolidado de inversión y metas federales y estatales 2013, para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizó \$85'622,905.22 (Ochenta y cinco millones, seiscientos veintidós mil, novecientos cinco pesos 22/100 M.N.), con aportaciones de 50% Federal y 50% Estatal y de esta cantidad para el municipio de La Barca, se asignó \$1'274,136.00 (Un millón doscientos setenta y cuatro mil, ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), con una estructura financiera de 25% para cada uno de los participantes, Federación, Estado, Municipio y Migrantes en base al último informe de avance físico financiero.

Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2014, practicada a los recursos del Programa 3X1 para Migrantes del ejercicio presupuestal 2013, se solicitó al Ayuntamiento, la muestra de 2 expedientes unitarios de obras para su revisión documental y física al 100%.

El Ayuntamiento entrega los expedientes requeridos por el Órgano Estatal de Control los días 14 al 16 de Julio del 2014, dicho requerimiento fue en base al oficio de requerimiento número 2177/DGVCO/DAOC/2014, del cual una vez que se realizó la revisión documental y física de obra, resultaron diferencias de volumen entre lo comprobado y ejecutado por la cantidad de \$217,354.99 (doscientos diecisiete mil, trescientos cincuenta y cuatro pesos 99/100 M.N.) incluye IVA. Ver Anexo 01.

De la obra:

Oficio de Aprobación: D.S.134.720 PDSH/AI/112/2013

Número de obra: 33X114045018

Obra: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CALLE CONOCIDA Y

BENITO JUÁREZ.

Monto de la obra: \$1'086,796.00

Modalidad de Contratación: Invitación a cuando menos 3 personas.

Con fecha 16 de Julio del 2014, los representantes de esta Contraloría del Estado, entregaron el Acta de Sitio de Confronta número 01-2176/DGVCO/DAOC/2014, a los representantes del Ayuntamiento de La Barca, dándoles a conocer el resultado de la revisión.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial, denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Ayuntamiento de La Barca:

- l.- Poner a disposición de este OEC, las evidencias documentales junto con las aclaraciones que estime pertinentes para justificar la observación, debidamente identificada, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable.
- II. Caso contrario, deberá de gestionar el reintegro correspondiente por parte del Ayuntamiento, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro, enviando la documentación que lo acredite.
- III.- Iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de haber generado, revisado y autorizado pagos por conceptos de obra no ejecutados, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta

A J G



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de La Barca	
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1	MIGRANTES-LA BARCA/2014	Ejercicio Presupuestal: 2013	
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRA	NTES		
Observación número:	03 técnica	Monto observado	\$217,354.99	
Seguimiento:	05	Oficio de Solicitud de Des	cargo P.M. 712/2019	

Contraloría del Estado al respecto deberá verificarse, si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El Ayuntamiento de La Barca, deberá girar instrucciones específicas y por escrito, a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública, que fortalezca los controles y garantice no realizar pagos indebidos, transparentando la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles, de acuerdo al articulo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 01:

Recomendación Correctiva:

No se recibió respuesta por parte del Ayuntamiento, de acuerdo a la documentación y aclaraciones solicitadas, referentes a los pagos improcedentes observados, por lo cual se determina que incumplen con la recomendación correctiva especificada en los incisos I, II y III.

Recomendación Preventiva:

Referente a las acciones preventivas que debió realizar el Ayuntamiento de La Barca, se corroboró que no se han atendido dichas recomendaciones. Por lo antes expuesto, la presente recomendación se determinó como **No Solventada**.

Seguimiento 02:

En virtud de que la respuesta enviada, por el Ayuntamiento por medio del oficio N°CIM.033/2016, se determina que cumple con lo referente a la fracción III, enviando el inicio del procedimiento de investigación administrativa, en contra de los servidores públicos presuntos responsables; sin embargo no envía documentación referente a lo requerido en las fracciones I y II, de las recomendaciones correctivas, dado lo anterior se le solicita al Ayuntamiento envié la documentación referente a los incisos faltantes, por lo que se ratifica la observación en comento.

Seguimiento 03:

El Ayuntamiento de La Barca, no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar copia certificada de la documentación comprobatoria, respecto de la observación "Pagos Improcedentes", que amparen la terminación de la obra y su realización en apego a la normatividad aplicable, o el reintegro correspondiente conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su pago hasta el momento de su reintegro.

Seguimiento 04:

El Ayuntamiento de La Barca, aún no ha dado respuesta a lo solicitado en seguimientos 1 (Recomendación Correctiva), 2 (fracciones I y II de la recomendación correctiva) y 3 (recomendación correctiva), respecto de la observación "Pagos Improcedentes", donde se estableció que el Ayuntamiento deberá poner a disposición de este OEC, las evidencias documentales comprobatorias certificadas con las aclaraciones que estime pertinentes para justificar la observación, debidamente identificada, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable o el reintegro correspondiente conforme a la estructura

M

160



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado: Ayuntamiento		niento de La Barca
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1	MIGRANTES-LA BARCA/2014 Ejercicio Presupuestal:		Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRA	ANTES		
Observación número:	03 técnica	Monto observado		\$217,354.99
Seguimiento:	05	Oficio de Solicitud de Descargo		P.M. 712/2019

financiera aprobada, más los intereses calculados desde su pago hasta el momento de su reintegro.

Seguimiento 05

Documentación Presentada:

Por medio del oficio número P.M. 712/2019 de fecha 26 de noviembre del 2019, expedido por el Órgano Interno de Control del Municipio de la Barca; y firmado por la Lic. Esther Valladolid Guerrero Titular del Órgano Interno de Control, envía documentación como propuesta de solventación.

- Anexo Uno: Copia certificada del Acta de Hechos de fecha 23 de octubre, donde comparece el Arquitecto José Mauro Álvarez Partida ex director de obras públicas y al momento, presenta legajo de copias simples que contienen documentación y evidencias.
- Anexo Dos: Legajo que consta de 12 (doce) fojas que contienen documentos y evidencias aclaratorias respecto a la observación número 03 (tres) técnica, emitida por ésta Contraloría (del municipio), de la Auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2014 realizada al programa 3x1 para migrantes, del ejercicio presupuestal 2013.

Recomendación Preventiva.

Esta recomendación quedo Solventada, en el seguimiento 02.

Resultado del Análisis Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada					
\$217,354.99	0.00	\$217,354.99	0.00		

Comentario:

Derivado del Oficio de envío de seguimiento No. 04 emitido por la Contraloría del Estado de Jalisco, 3310/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, al Ayuntamiento de La Barca, se determinó un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción del documento, para enviar las respuestas que se consideren suficientes, y pertinentes para aclarar dicha observación, el municipio emite respuesta y una vez analizada se determina lo siguiente:

En relación a punto I.- El Ayuntamiento presenta una "Acta de Hechos" expedida por el mismo ayuntamiento, en la cuál presenta información relevante en cuestión a la observación número tres técnica de la auditoría en comento, esto corresponde al pliego de observaciones a la obra pública en el periodo comprendido de enero a diciembre del 2013, en cuanto a la observación número 03, refiere que es la conclusión del informe final de la Auditoría Superior del Estado, en la que previa lectura, se entregan un legajo de copias simples al C. José Mauro Álvarez Partida ex director de obras públicas del mismo municipio, las cuáles se describen a continuación:

Acta Circunstanciada.- De fecha 20 de abril del 2015, estando presentes el Arq. Rafael Ángel Flores Briseño con número de cédula profesional 3535947 en su carácter de perito verificador, con número de registro LBPC016/08 destinado para dar fe a los hechos realizados sobre el levantamiento físico de la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Emiliano Zapata, en la localidad de san Ramón", así como el Arq. José Mauro Álvarez Partida, director de obras públicas municipales y los

f A

licas municipales y los



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de La Barca	
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1	MIGRANTES-LA BARCA/2014 Ejercicio Presupu		Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRA	NTES		
Observación número:	03 técnica	Monto observado		\$217,354.99
Seguimiento:	05	Oficio de Solicitud de Descargo		P.M. 712/2019

Ing. Luis Antonio Ortega Vázquez y el C. Top. Martín Ortíz Rojas, supervisores de obra como testigos de asistencia, quienes al final firman para su debida constancia legal. El Arq. Rafael Ángel Flores Briseño, en su carácter de Perito Verificador, designado para dar fe de los hechos manifiesta "Que el levantamiento físico realizado se llevó a cabo eficazmente y constatando que las medidas tomadas en el levantamiento son reales", dando como resultado las siguientes verificaciones: Se hicieron mediciones con cadenamientos con cinta a cada 20 metros en toda la longitud de la calle, soportando la información con el generador correspondiente y el proyecto realizado, dando como resultado la cantidad de 1,960.81 mts2 de losas de concreto y la cantidad estimada pagada en estimación 1 (uno) única es de 1,960.81 mts2, arrojando una diferencia de 0.00 mts2, haciendo mención que lo estimado y pagado en estimación 1 es lo generado y verificado en campo, anexan lo siguiente: Generadores de Obra, Croquis levantamiento físico, Reporte Fotográfico; por tal motivo se descarga el monto observado de \$217,354.99

En relación al punto III.- En Seguimiento 02, con oficio N°CIM.033/2016 se determina que cumple con lo referente a la fracción III, enviando el inicio del procedimiento de investigación administrativa, en contra de los servidores públicos presuntos responsables.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, considera esta recomendación correctiva como Solventada.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta recomendación preventiva quedo Solventada, en el seguimiento 02.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño

Director General de Verificación Control de Obra LA. Javier Eduardo Barriga Carranza

Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza

Personal Contratado

Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero.- Personal contratado.